



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145 /21

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: "ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 171/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA: y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA: y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES